



## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL

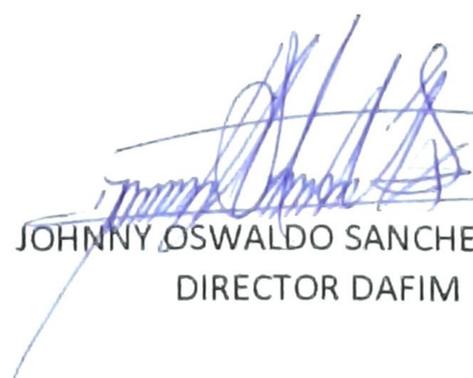
### DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

#### GUATEMALA, C. A

EL INFRASCRITO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO HACE CONSTAR QUE EL NUMERAL 15 LOS MONTOS ASIGNADOS, LOS CRITERIOS DE ACCESO Y LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO, BECAS O TRANSFERENCIAS OTORGADOS CON FONDOS PUBLICOS.

No.	Programas	Beneficiado	Monto
1	Sub Sidio	Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de enseñanza del Municipio de San Rafael Petzal	Q. 20.000.00
2	Becas		
3	Transferencias		

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO 01-2020 DE APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN, PARA DAR UN SUBSIDIO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO FUE DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

  
JOHNNY OSWALDO SANCHEZ LOPEZ  
DIRECTOR DAFIM

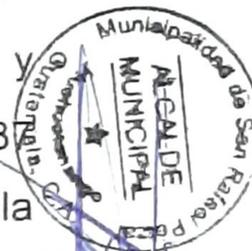


**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

**CONVENIO NUMERO: 01-2020.**

APOYO A LA EDUCACIÓN MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PÉTZAL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.-----

En el municipio de San Rafael Péztl, Departamento de Huehuetenango, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte; comparecen por una parte: **KALINERY MORALES SALES**, de cuarenta y dos años de edad, casado, con instrucción, guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Rafael Péztl y con residencia en el Cantón Centro, del referido municipio, con Documento Personal de Identificación código Único de Identificación CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 9368 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Rafael Péztl, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad de San Rafael Péztl, Departamento de Huehuetenango, calidad que acredito con credencial y Acuerdo de Adjudicación de cargo número: Veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de Agosto del año dos mil veinte (20-08-2019), extendido por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de Toma de Posesión número: Cero uno guion dos mil diecinueve (01-2019) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) y que de aquí en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; **CUENTADANCIA NÚMERO: T3-13-28;** y por la otra parte la licenciada: **VIRGINIA ROSALINDA HERRERA PÉREZ DE VELASQUEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, Magister en Educación, casada, guatemalteca originaria y vecina del Municipio de San Rafael Péztl, Departamento de Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: Dos mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve espacio un mil trescientos veintiocho (2452 44549 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del Municipio de San Rafael Péztl, Departamento de Huehuetenango, calidad que acredita con Resolución Numero: 213-2014 de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, en la cual la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, en su artículo 1. Legaliza su nombramiento como Directora Técnico-Administrativo del referido Instituto y que de



*[Handwritten signature]*



aquí en adelante se denominarán LOS BENEFICIARIOS y que en esta oportunidad por medio del presente SUSCRIBIMOS: **CONVENIO DE APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe al tenor de lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 253, incisos b) y c) y el Código Municipal en sus artículos 3, 5,7,9,35 inciso a) Decreto 12-0002 del Congreso de la República de Guatemala, además de los Considerandos contenidos en el Código Municipal que contemplan que el Gobierno Municipal se organiza para velar por los intereses y desarrollo integral de sus habitantes en cada uno de sus ámbitos, sociales, culturales, económicos, políticos y educativos, y en cumplimiento de sus deberes y la visión de contribuir a la educación del Municipio y en base al acuerdo Municipal contenido en el punto cuarto del ACTA NÚMERO: 05-2020 de fecha veintisiete de Enero del año dos mil veinte, en donde el Concejo Municipal aprobó un subsidio económico para el Funcionamiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del Municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango con número de CUENTADANCIA: CGC 12-168 Emitido por la Contraloría General de Cuentas de Fecha treinta de Enero del año dos mil diecisiete, autorizado por el Ministerio de Educación, según partida número: 90-0801-2-144-04-79 de fecha treinta de marzo del año mil novecientos noventa; Código Estadístico número 13281508-45. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio se suscribe para dar un subsidio económico para el funcionamiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del Municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, con un aporte económico de: VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00) Pagaderos en UN SOLO APORTE contra recibo emitido por la Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del Municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, dinero que será utilizado para pago del complemento del Bono Catorce de los catedráticos que imparten clases a los alumnos del referido Centro Educativo. LOS BENEFICIARIOS se comprometen a velar por el fiel cumplimiento de las labores de los docentes, durante el periodo de tiempo que dure la vigencia del presente convenio. **TERCERA: PLAZO DEL CONVENIO:** La duración del presente convenio es de: DIEZ MESES comprendidos dentro del ciclo escolar del presente año dos mil veinte, contados a partir del uno de Enero al treinta y uno de octubre del año dos mil veinte. **CUARTA: MONTO DEL CONVENIO:** El monto total del presente convenio asciende a la cantidad de: VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el monto total del subsidio contenido en



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

el presente convenio en UN UNICO DESEMBOLSO, el cual se realizara durante la segunda quincena del mes de febrero del presente año dos mil veinte, previo a verificación si la Municipalidad dispone de los recursos suficientes. **SEXTA: RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar el desembolso en forma puntual y a cabalidad en la fecha ya establecida y LOS BENEFICIARIOS se comprometen a: 1) Velar por el cumplimiento del trabajo laboral de los docentes en el desempeño de sus labores educativas con los alumnos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de este municipio. 2) Velar porque los catedráticos brinden una educación eficiente a los estudiantes, para un futuro mejor y superación de los educandos. 3) Motivar a los padres de familia para que envíen a sus hijos a estudiar el nivel básico en el instituto ya mencionado y que propicien e incentiven la continuación de sus estudios a un nivel superior. **SÉPTIMA : TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considerará finalizado al término del plazo de vigencia establecido en la cláusula TERCERA o si la dirección Departamental de Educación asume el pago de los docentes para la educación de los alumnos del nivel Básico de este Municipio. En los términos, condiciones y formalidades relacionadas, los otorgantes después de haber leído íntegramente todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y enterados de su contenido, alcances, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

POR LA MUNICIPALIDAD:

  
Kainery Morales Sales

Alcalde Municipal



POR LOS BENEFICIARIOS

  
Virginia Rosalinda Herrera Pérez

Directora del INDEBAC.

San Rafael Pétzal



**ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS:** En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a tres días del mes de febrero del año dos mil veinte, como Notaria DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente convenio numero: 01-2020 son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **KALINERY MORALES SALES** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, comparece en su calidad de Alcalde Municipal de San Rafael Pétzal, y la Licenciada: **VIRGINIA ROSALIND HERRERA PEREZ**, identificada con Documento Personal de Identificación, código único de Identificación número: Dos mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve espacio un mil trescientos veintiocho (2452 44549 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su propia representación quienes enterados su contenido objeto, validez y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con la Infrascrita Notaria que de todo da fé.

  
Kalinery Morales Sales  
Alcalde Municipal

  
Virginia Rosalinda Herrera Pérez



ANTE MÍ:





LICENCIADA  
María Irene Sales Godínez  
ABOGADA Y NOTARIA